

Leticia, 11 de julio de 2019.

Señores FONTUR, Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición

Yo, MEDARDO GAMEZ, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 17'950.761 de Fonseca (Guajira) y domiciliado en Calle 13 N° 10-45 Barrio Centro, de la Ciudad de Leticia, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755/30-07-2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare de conformidad con lo siguiente:

#### HECHOS

Debido al que el Hotel PIRARUCU, no pago a tiempo el registro nacional de turismo se causo una multa por el valor de 828.116.00 pesos, por no haberse puesto con la información a tiempo , sanción que fue pagada el día 02-07-2019, en la cuenta de FONTUR, en la cuenta 062-91279-5, con la Referencia Nit, 900490965 , referencia 2, Ley 1558/2012 en el momento de realizar la consignación se coloco por equivocación el R.N.T 21665 y el correcto es el R.N.T N° 21548 que corresponde al Hotel Pirarucu, con Nit, 900490965-8, actuando como representante legal el Señor MEDARDO GAMEZ.

Con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito lo siguiente:

- 1-. Que FONTUR, me certifique que la multa ya se pago, por el valor de 828.116.00.
- 2-. Que se ratifique que el R. N.T del Hotel Pirarucu es el N° 21548 y no el 21665 el cual fue cancelado.
- 3-. Que se tenga en cuenta que el Hotel me lo cerró la Inspectora de Policía del Municipio de Leticia con fecha 08-07-2019, por el no pago de la multa o porque no estaba al día, mostrando la documentación que ya estaba pago y no fue posible que fuera valedera la documentación aportada, por lo tanto solicito la certificación en el término de la distancia, ya que me están perjudicando porque tengo compromisos con la atención

fecha cuatro días y nadie me da solución a mi problemática, perjudicándome totalmente en mis labores cotidianas como empresario en hotelería y turismo.

### ANEXOS

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

- 1-. Documento donde FONTUR responde que el Hotel sigue cerrado donde se hace la solicitud para que responda.
- 2-. Recibo de pago de la multa de la sanción.
- 3-. Recivos de parafiscales del último trimestre.

### NOTIFICACIONES

En la calle 13 N° 10-45 del Barrio Centro de Leticia, correo electrónico [hotelpirarucu@hotmail.com](mailto:hotelpirarucu@hotmail.com) Celular 314-382-49-29,

De usted,

Atentamente,



MEDARDO GAMEZ

C.C. N° 17'950.761 de Fonseca (Guajira).